

salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.

4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y converger a la creación del Sistema Único de Salud, así como coadyuvar en el Programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

DECLARACIONES:

I. DE "EL PROGRAMA" que:

I.a El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

I.b Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y las Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TUCATÁN
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Las acciones y actividades del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Unidad de Seguridad Social, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. La consecuencia se registró bajo el número:
ISSID/CONSULTIVO/2020/0243
La presente declaración es efectiva y no genera responsabilidad administrativa, financiera y/o contable, ni del trabajo de la investigación/actividad realizada, en caso de no haberse cumplido con las disposiciones y/o acciones de disciplina presupuestaria, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010” y sus reformas.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle 34 entre 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

II. DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

Es de nacionalidad [REDACTED], estado civil [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED]

II.a en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.c Cuenta con estudios y conocimientos en materia de Enfermería y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

II.d Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA - ESTADAL - YUCATÁN
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios jurídicos del presente documento, son otorgados por la persona titular de la oficina de servicios jurídicos, en cumplimiento de los deberes que le corresponden, de conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el código de ética que rige para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ISSIJD-CONSULTIVO/20200243

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la investigación de hechos, en el caso de que se requiera, se le otorgará a la procedencia y/o validación de los hechos, de acuerdo con el procedimiento que se determine en el momento de la investigación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROGRAMA” encomienda a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Participar en la integración y elaboración del diagnóstico de salud y programa de trabajo de su unidad médica móvil de responsabilidad.
- Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades en coordinación con el equipo de salud.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y ropa acorde a la normatividad.
- Integrar, controlar y resguardar los expedientes clínicos de las y los integrantes de la población universo de trabajo de su responsabilidad.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos que integran el expediente clínico.
- Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud para la Población Abierta (SISPA), así como el sistema único de vigilancia epidemiológica (suave).
- Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo y mobiliario y mantener su actualización.
- Identificar y reportar a la jefa o jefe inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo, mobiliario, e instrumental.
- Elaborar informes en los diferentes sistemas de información, con la periodicidad que le sea requerida de las actividades realizadas.
- Asistir a reuniones zonales, según corresponda.
- Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua.
- Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes, guías de práctica clínica y normatividad institucional.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.
- Aplicar el Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Conocer y aplicar las prioridades de salud para el programa IMSS-Bienestar.



- Aplicación del programa de vacunación universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de vacunación vigente.
- Realizar las actividades de las semanas nacionales de salud, en el 100% de sus localidades de su responsabilidad.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al manual de eventos supuestamente atribuible a vacunación e inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Registrar y actualizar los censos nominales de vacunación y cartilla nacional de salud.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Otorgar consultoría de enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.
- Elaborar nota de enfermería por consultoría otorgada, integrándola al expediente clínico.
- Asistir y participar con el área médica en la exploración física de pacientes, respetando la individualidad.
- Integrar plan de autocuidado a la salud por individuo que valora y atiende.
- Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con calidad y calidez a las y los usuarios que demanden servicios de salud.
- Conocer y aplicar las acciones esenciales de seguridad del paciente y buenas prácticas.
- Cumplir con la norma oficial mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos.
- Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.
- Respetar los usos y costumbres de la población.
- Otorgar educación y promoción para la salud a la población que demanda servicios de salud.
- Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.



- Fomentar la organización y participación comunitaria, para la mejora del autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.
- Participar como docente en cursos de capacitación y actualización dirigidos a personal de enfermería.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.
- Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función, con responsabilidad y ética profesional en los tiempos y lugar indicado.

Adicional a lo anterior, deberá rendir informes de las actividades desarrolladas y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato de forma mensual, para realizar el trámite de pago, mismo que deberá presentar al servidor público que designe **“EL PROGRAMA”**.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **“EL PROGRAMA”**, así como responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **“EL PROGRAMA”**.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **“EL PROGRAMA”** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

“EL PROGRAMA” podrá requerir la presencia de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en sus instalaciones dentro del horario de atención y/o funcionamiento del establecimiento de que se trate, a efecto de observar el avance y desarrollo de los servicios encomendados y conforme a las necesidades de **“EL PROGRAMA”**.

CUARTA.- “EL PROGRAMA” cubrirá a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ 38,186.33 (Son Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis 33/100 M.N.). Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en 4 exhibiciones, una por la cantidad de \$ 5,455.19 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 19/100 M.N.) y 3 por \$ 10,910.38 (Diez Mil Novecientos Diez Pesos 38/100 M.N.), previa la entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de **“EL PROGRAMA”**, salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma **“EL PROGRAMA”**, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA JURISCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN
 JEFE ALTA DE SERVICIOS ATRIBUIDOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones tendientes al presente documento fueron elaboradas por la persona titular de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la función que le corresponde en virtud de la Ley de Reglamentación y Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el contenido del presente documento, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

ISSIJD, CONSULTIVO/2020/2743

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la institución de la que emana, ni ser utilizado para fines ajenos a los que se autorizó. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes. En consecuencia, se prohíbe expresamente la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes. En consecuencia, se prohíbe expresamente la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Toda violación de esta confidencialidad será considerada una falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes. En consecuencia, se prohíbe expresamente la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento.

- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL PROGRAMA"**;
- d) Por negarse a informar a **"EL PROGRAMA"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL PROGRAMA"** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL PROGRAMA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROGRAMA" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL PROGRAMA"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL PROGRAMA"** con treinta días naturales de anticipación. **"EL PROGRAMA"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROGRAMA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Ciudad Mérida, Yucatán, renunciando

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTADAL, YUCATÁN
 JEFEATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los servicios jurídicos del presente documento fueron elaborados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º fracción II, del Reglamento de Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el contrato de trabajo suscrito con el Departamento Consultivo. La consecución de los requisitos se registró bajo el número:

ISSJD/CONSULTIVO/2020/243


El presente documento fue elaborado en el Estado de Yucatán, México, el día _____ de _____ de 2020, a las _____ horas y _____ minutos, en el domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el objeto de dar fe de la celebración del presente contrato, en el entendido de que el presente documento es una copia auténtica, con validez y los demás requisitos que determine el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, EL 16 DE ABRIL DEL 2020.

POR EL PROGRAMA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATAN Y
APODERADA LEGAL



C. IRVING OBED MANRIQUE BAEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS



DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO




LIC. JESUS GONZALEZ PINEDA

TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE DESARROLLO DEL
PERSONAL



LIC. JOSE DE JESUS GIL PENICHE


ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los servicios jurídicos del presente documento son en adelante por la persona física de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento de la Ley de Organización y Régimen de las Dependencias Administrativas de la Federación, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, es regido bajo el número **ISSID/CONSULTIVO/20200243**
La presente es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la materia, en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública, y no garantiza la veracidad de los datos, ni la vigencia de los mismos. Asimismo, se advierte que la información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fue generada. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la autorización correspondiente al Jefe de Departamento Consultivo. Merida, Yucatán, a 16 de Abril del 2020.